



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024
FGJCDMX/DUT/110/8258/2024-11

C. JUDITH MOLINA CORTEZ
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 6 fracción XLII, 93 fracciones I, IV, VII y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago referencia a su solicitud de información pública recibida en esta Unidad de Transparencia con el folio 092453824003317, la cual se transcribe a continuación:

“INFORMACIÓN SOBRE EL CASO DE LA NIÑA PAULETH GUEVARA” (Sic).

Al respecto, se hace de su conocimiento que la información requerida **NO ES COMPETENCIA** de esta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, **ya que este sujeto obligado se encarga de la investigación y persecución de los delitos**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción I y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que a la letra dicen:

LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley es de orden público, observancia general y tiene por objeto:

I. La organización de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, encargada de la investigación y persecución de los delitos de su competencia a través del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal para el Distrito Federal, así como los Tratados Internacionales en que México, sea parte y las demás normas aplicables;

Artículo 4. Competencia

La Fiscalía General tiene como competencia investigar los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Local, Código Penal, la presente ley y demás leyes que resulten aplicables. Así como todo lo relativo al ejercicio de la acción penal o a la abstención de investigación de dichos delitos.

Se mantendrá una coordinación permanente con la Fiscalía General de la República, para aquellos casos en que se requiera ejercer la facultad de atracción en los términos establecidos por las leyes aplicables.

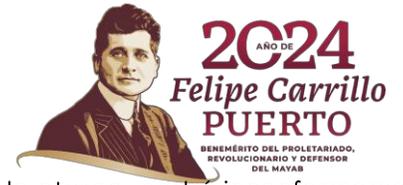
Por lo que atendiendo la literalidad de su solicitud, me permito hacerle de conocimiento que la información que es de su interés, pudiera obrar en los archivos de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de México; así como en los archivos del Poder Judicial del Estado de México**, por lo anterior y con el fin de brindarle la debida atención a su solicitud con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia le sugiere dirigir su solicitud a las:

- **Unidad de Transparencia Fiscalía General de Justicia del Estado de México**
- **Titular:** Lic. Norma Angélica Zetina Martínez
- **Dirección:** José María Morelos oriente 1300, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Edo. de México
- **Teléfono Conmutador** 7222261600 Ext 73148
- **Página Electrónica:** <https://fgjem.edomex.gob.mx/transparencia>
- **Correo electrónico:** nzetina@fiscaliaedomex.gob.mx

Y al:

- **Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de México**
- **Titular:** M. en D. José Edgar Marín Pérez
- **Dirección:** Leona Vicario Norte No. 301, Colonia Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México
- **Horario de recepción:** 09:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
- **Teléfono Conmutador:** 01 (722) 167-92-00 Ext. 16715
- **Página Electrónica:** https://www.pjedomex.gob.mx/transparencia/4_unidad_de_transparencia
- **Correo electrónico:** unidad.transparencia@pjedomex.gob.mx

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 5553455202, en un horario de atención de 09:00 hora a 15:00 horas.



Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. MIRIAM DE LOS ÁNGELES SAUCEDO MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA